



Expediente n° 40.021/85



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO DE 1985

VISTO que por Decreto N° 1393 del 7 de mayo de 1984 se delegó en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la facultad de aprobar los Reglamentos, Recomendaciones y Disposiciones vinculadas con la seguridad de las obras civiles, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art.1° del aludido decreto, corresponde aprobar la Actualización 1984 de los Reglamentos, Recomendaciones y Disposiciones CIRSOC.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébanse las correcciones y modificaciones de los Reglamentos CIRSOC 102, 201 y 301.

ARTICULO 2° - Déjase sin efecto la Disposición CIRSOC 256.

ARTICULO 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín de este Ministerio y pase a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para las comunicaciones pertinentes, hecho, archívese.

RESOLUCION N° 168 /85-MOSP-

R. G. Carranza
ING. ROQUE GUILLERMO CARRANZA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS